



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2026 de fecha 25 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-007/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, CON ID N° 488.267.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1400/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 500/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, con ID N° 488.267; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la modificación parcial, representan aclaraciones y modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el Portal de la DNCP. Las respuestas suministradas y modificaciones (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Gestión Médica;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI 1/N° 500/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2026 de fecha 25 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-007/2026

TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, con ID N° 488.267, en todos sus términos, conforme al Anexo que consta de 09 (nueve) fojas, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, con ID N° 488.267, en todos sus términos, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/26
“CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS
TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, ID N° 488.267.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de agosto de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18/26 “CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”, ID N° 488.267, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1 - Sobre la inclusión de los fármacos anestésicos

En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos (pacientes adultos y pediátricos) deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo). Si la farmacia del IPS no cuenta con los fármacos anestésicos, los mismos deberán estar incluidos en los precios ofertados (en ningún caso se facturará al paciente). (Pág. 36)

Consulta:

Sugerir el párrafo a: En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo). Fundamentar: Los costos de los fármacos en una intervención varían y como no está estipulado un aumento de los precios de los servicios, no vemos factible incluir esto en el costo del servicio.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2 - Sobre la derivación de Pacientes

En caso de necesidad de derivación del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne las condiciones necesarias para el traslado. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente. Pag. 37

Consulta:

Sugerir el parrafo a: En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante del servicio tercerizado deberá analizar la patología y la gravedad del paciente, para definir si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el Fiscalizador Médico quien coordinará con el servicio receptor la referencia del paciente. Fundamentar: Los fiscalizadores médicos gestionan los traslados acordes a necesidades y disponibilidad de camas en los servicios de IPS.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 3 - sobre la modalidad de contingencia

La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados, excepto cuando se presenten inconvenientes informáticos en la red del IPS, se utilizará la modalidad de Contingencia (solamente para los casos de urgencias) con registros manuales de cada paciente hasta la restauración del sistema y su carga en la plataforma web. Pag. 39

Consulta:

Sugerir el párrafo a: La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados, excepto cuando se presenten inconvenientes informáticos en la red del IPS, se utilizara la modalidad de Contingencia con registros manuales de cada paciente hasta la restauración del sistema y su carga en la plataforma web. Fundamentación: Es para evitar que los pacientes con agendamiento previo pierdan su turno y que no aumenta el tiempo de espera.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4 - Sobre Ítems a agregar

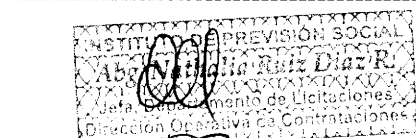
Planilla de Precios

Consulta:

Sugerir incluir los siguientes ITEMS a la planilla de precios para un mejor servicio a pacientes: Fundamentar

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Justificación
------	-----------------	-------------	---------------

---	-----	-----	-----
-----	-------	-------	-------



- | 464 | **85121502-999** | Consulta con Especialista | Se solicita la incorporación de este ítem para atender especialidades médicas que no se encuentran contempladas en el contrato vigente, como Reumatología y otras que puedan requerirse durante la prestación del servicio. |
- | 465 | **85121605-001** | Colonoscopia Programada | Procedimiento diagnóstico indispensable para la detección, seguimiento y tratamiento oportuno de enfermedades del colon y recto. |
- | 466 | **85121808-003** | Colangiografía Postoperatoria | Estudio indispensable para comprobar el adecuado drenaje biliar posterior a procedimientos quirúrgicos. |
- | 467 | **85121609-006** | Cromopertubación VLC | Procedimiento necesario para evaluar la permeabilidad tubaria durante intervenciones ginecológicas. |
- | 468 | **85121609-006** | Marsupialización de Quiste o Absceso de Bartolino | Procedimiento realizado con relativa frecuencia para el tratamiento definitivo de esta patología. |
- | 469 | **85121609-007** | Reparación de Hernia Estrangulada | Procedimiento indispensable para la resolución de cirugías de urgencia. |
- | 470 | **85121613-9999** | Tabique/Septum Plastia | Procedimiento indispensable para la atención de pacientes con indicación quirúrgica de urgencia. |
- | 471 | **85121801-001** | Colesterol Total | Examen de laboratorio que forma parte del perfil lipídico de rutina para la evaluación del riesgo cardiovascular. |
- | 472 | **85121801-001** | Colesterol HDL | Determinación bioquímica integrante del perfil lipídico de rutina. |
- | 473 | **85121801-001** | Colesterol LDL | Determinación bioquímica integrante del perfil lipídico para la evaluación cardiovascular. |
- | 474 | **85121801-001** | Colesterol VLDL | Examen requerido como parte del perfil lipídico completo. |
- | 475 | **85121801-001** | Triglicéridos | Estudio de laboratorio indispensable para la evaluación del metabolismo lipídico. |
- | 476 | **85121801-001** | Brucelosis (Hudleson) | Estudio solicitado debido a la moderada incidencia regional de la enfermedad. |
- | 477 | **85121801-001** | Citomegalovirus IgG | Examen indispensable para el seguimiento prenatal.

Respuesta: Se aclara que, “Reparación de Hernia Estrangulada” ya se encuentra en el ítem 148 de la planilla publicada en el SICP. Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos: corresponden al Ítem: 280- Perfil Lipídico. Respecto a la inclusión de los demás ítems, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5 - sobre endoscopias

Las Endoscopias tanto Alta como Baja (colonoscopia) se realizarán solo en casos de URGENCIAS, como sangrados, extracción de cuerpo extraño u otro criterio médico que justifique la urgencia del servicio Pag. 37

Consulta:

Se sugiere sacar del pliego, porque se solicita volver a agregar las endoscopias programadas. Fundamentación: Requieren autorización de los fiscalizadores lo que garantiza la realización en casos necesarios y justificados.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 6 - sobre reportes de internación

La empresa remitirá diariamente al Departamento de Prestaciones Externas planilla en formato Excel, con datos de pacientes internados, ingreso, diagnóstico, alta y costo generado por los servicios. Pag. 39

Consulta:

Sugerir el párrafo a: La empresa remitirá mensualmente al Departamento de Prestaciones Externas planilla en formato Excel, con datos de pacientes internados, ingreso, diagnóstico, alta y el número de orden correspondiente a los costos generados por los servicios. Fundamentar: Recomendamos enviar una lista e internados mensualmente, pero que los costos se consultan en la plataforma a través de las ordenes generadas.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7 - sobre control de rutinas en Laboratorio

Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes: 1. Hemograma y plaquetas 2. Glicemia 3. Urea 4. Creatinina 5. Perfil lipídico 6. Ácido úrico 7. Serología para Chagas 8. Orina simple y sedimento. 9. Heces: vermes y protozoarios Pag. 41

Consulta:

Observación: Sugerir incluir perfil lipídico (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, COLESTEROL VLDL, TRIGLICERIDOS) en la lista de precios. Fundamentar: En listado de ítems se incluye “lípidos totales”, debe cambiarse a “perfil lipídico”.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

Consulta 8 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

1. En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos (pacientes adultos y pediátricos) deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo). Si la farmacia del IPS no cuenta con los fármacos anestésicos, los mismos deberán estar incluidos en los precios ofertados (en ningún caso se facturara al paciente). (Pág. 36 del PBC)

Consulta:

Sugerencia de modificación de párrafo: En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo). Fundamentación: Los costos de los fármacos en una intervención varían y como no está estipulado un aumento de los precios de los servicios, no vemos factible incluir esto en el costo del servicio.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 9 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

2. Las Endoscopias tanto Alta como Baja (colonoscopia) se realizaran solo en casos de URGENCIAS, como sangrados, extracción de cuerpo extraño u otro criterio médico que justifique la urgencia del servicio (Pag. 37 del PBC)

Consulta:

Se sugiere sacar del pliego, porque se solicita volver a agregar las endoscopias programadas. Fundamentación: Requieren autorización de los fiscalizadores lo que garantiza la realización en casos necesarios y justificados.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 10 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

3. En caso de necesidad de derivación del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne las condiciones necesarias para el traslado. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente. (Pag. 37 del PBC)

Consulta:

Sugerencia de modificación de párrafo: En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante del servicio tercerizado deberá analizar la patología y la gravedad del paciente, para definir si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el Fiscalizador Médico quien coordinará con el servicio receptor la referencia del paciente. Fundamentación: Los fiscalizadores médicos gestionan los traslados acorde a necesidades y disponibilidad de camas en los servicios de IPS.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

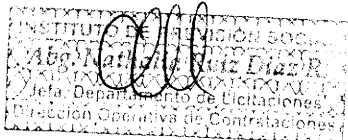
Consulta 11 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

4. Para el traslado de pacientes desde el Hospital Contratista, (siempre y cuando éste no posea la capacidad resolutive para los casos cuya gravedad o complejidad requieran la remisión a otros centros), se utilizarán Ambulancias desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S, ubicados en los Departamentos Central, Concepción, Presidente Hayes, previa autorización. (Pag. 37 del PBC)

Consulta:

Sugerencia de modificación de párrafo: Las remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, siempre y cuando no posea la capacidad resolutive para los casos cuya gravedad o complejidad, requieran la remisión a





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

otros centros, se utilizará la opción del uso de Ambulancia para el traslado del paciente desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S. ubicados en los Departamentos Central, Concepción, Presidente Hayes, previa autorización.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 12 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

5. La empresa remitirá diariamente al Departamento de Prestaciones Externas planilla en formato Excel, con datos de pacientes internados, ingreso, diagnostico, alta y costo generado por los servicios. (Pag. 39 del PBC)
Consulta:

Sugerencia de modificación de párrafo: La empresa remitirá mensualmente al Departamento de Prestaciones Externas planilla en formato Excel, con datos de pacientes internados, ingreso, diagnostico, alta y el número de orden correspondiente a los costos generados por los servicios. Fundamentación: Recomendamos enviar una lista de internados mensualmente, pero que los costos se consultan en la plataforma a través de las ordenes generadas.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 13 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

6. La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados, excepto cuando se presenten inconvenientes informáticos en la red del IPS, se utilizara la modalidad de Contingencia (solamente para los casos de urgencias) con registros manuales de cada paciente hasta la restauración del sistema y su carga en la plataforma web. (Pag. 39 del PBC)
Consulta:

Sugerencia de modificación de párrafo: La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados, excepto cuando se presenten inconvenientes informáticos en la red del IPS, se utilizara la modalidad de Contingencia con registros manuales de cada paciente hasta la restauración del sistema y su carga en la plataforma web. Fundamentación: Es para evitar que los pacientes con agendamiento previo pierdan su turno y que no aumenta el tiempo de espera.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 14 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:

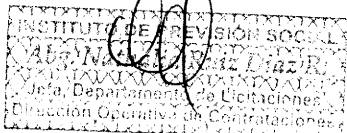
7. Estudios como Resonancia Magnética Nuclear serán realizados exclusivamente a patologías del Sistema Nervioso Central /Periférico, por indicación del especialista neurólogo/ neurocirujano o especialidad afín a la patología, previa autorización de los fiscalizadores médicos. (Pag. 41 del PBC)
Consulta:

Observación: Sugerir incluir servicios de resonancia en la lista de precios. Fundamentación: Como el pliego de base estipula hacer ciertas resonancias magneticas, necesitaríamos que estos items sean incluidos en la lista de precios. Sugerimos incluir otros estudios basicos de traumatologia y urologia (especialmente prostática).

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 15 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL". ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza la siguiente consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones:





8. Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes: 1. Hemograma y plaquetas 2. Glicemia 3. Urea 4. Creatinina 5. Perfil lipídico 6. Ácido úrico 7. Serología para Chagas 8. Orina simple y sedimento. 9. Heces: vermes y protozoarios (Pag. 41 del PBC)

Consulta:

Observación: Sugerir incluir perfil lipídico (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, COLESTEROL VLDL, TRIGLICERIDOS) en la lista de precios. Fundamentación: En listado de ítems se incluye “lípidos totales”, debe cambiarse a “perfil lipídico”.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 16 - REALIZAR CONSULTA - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

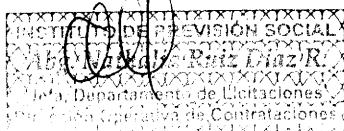
La Asociación Colonia Neuland, en el marco de la LPN N° 18-26 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL”. ID. N° 488.267, en su carácter de Oferente, realiza las siguiente consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones

9. Planilla de Precios Consulta:

Se sugiere incluir los siguientes ITEMS a la planilla de precios para un mejor servicio a pacientes:

Item Código Catálogo Descripción

- 464 85121502-909 CONSULTA CON ESPECIALISTA
- 465 85121605-001 COLONOSCOPIA PROGRAMADA
- 466 85121808-003 CALONGIOGRAFIA POST-OPERATORIO
- 467 85121609-006 CROMOPERTUBACION VLC
- 468 85121609-006 MARSUPIELIZACION (QUISTE O ABSESCO DE BARTOLINO)
- 469 85121609-007 REPARACION DE HERNIA ESTRANGULADA
- 470 85121613-9999 TABIQUE SEPTUM PLASTIA
- 471 85121801-001 COLESTEROL TOTAL
- 472 85121801-001 COLESTEROL HDL
- 473 85121801-001 COLESTEROL LDL
- 474 85121801-001 COLESTEROL VLDL
- 475 85121801-001 TRIGLICERIDOS
- 476 85121801-001 BRUCELOSIS - HUDLESON
- 477 85121801-001 CITOMEGALOVIRUS IGG
- 478 85121801-001 CITOMEGALOVIRUS IGM
- 479 85121801-001 HBS AG MEIA
- 480 85121803-001 CLOSTRIDIUM DIFFICILE
- 481 85121805-001 PROTEINURIA 24HS
- 482 85121801-001 PANEL GASTROINTESTINAL
- 483 85121801-001 ZIKA, DENGUE, CHIKUNGUNYA
- 484 85121502-999 CONSULTA CON NUTRICIONISTA
- 485 85121609-007 COLOCACION DE VIA VENOSA CENTRAL
- 486 85121609-007 CRIOTERAPIA
- 487 85121808-004 ECOGRAFIA DE TIROIDES
- 489 85121808-004 ECOGRAFIA TESTICULAR
- 490 85121808-004 ECO FAST
- 491 85121808-004 ECOGRAFIA DE MARCADORES CROMOSOMICOS
- 492 85121808-004 ECOENCEFALOGRAFIA
- 493 85121808-020 ANGIOTAC ABDOMINAL
- 494 85121808-020 ANGIOTAC DE TORAX
- 495 85121808-002 UROTAC
- 496 85121504-010 INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL
- 497 85121613-9999 CAUTERIZACION DE CORNETES
- 498 85121612-001 FRACTURA DE PLATILLO TIBIAL
- 499 85121504-004 INFILTRACION
- 500 85121801-001 TROPONINA ULTRA SENSIBLE
- 501 85121802-001 FROTIS BAAR
- 503 85121609-007 EXTIRPACION DE CA CON CIERRE DIRECTO
- 504 85121609-999 ENDOMETRIOSIS PIEL (GRADO I)
- 505 85121609-999 ENDOMETRIOSIS ABDOMINAL SIMPLE (GRADO III)
- 506 85121612-001 EXTRACCION DE TEN
- 507 85101501-006 USO DE RESPIRADOR POR HORA
- 508 85121609-007 INSTALACION VENOCCLISIS
- 509 85121601-002 RECIBIMIENTO DE RN - OBSTETRA
- 510 85121502-002 RECIBIMIENTO DE RN - PEDIATRA
- 511 85121504-003 EXTRACCION DE PUNTOS
- 512 85121609-007 ESPLENECTOMIA DE URGENCIA





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

- 513 85121504-004 INYECCION - I.M
514 85121504-004 INYECCION - E.V
515 Sin Código RMN DE COLUMNA POR SEGMENTO

Respuesta: Se aclara que, “Reparación de Hernia Estrangulada” ya se encuentra en el ítem 148 de la planilla publicada en el SICP. Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos: corresponden al Ítem: 280- Perfil Lipídico. Respecto a la inclusión de los demás ítems, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

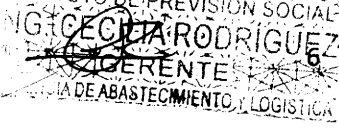
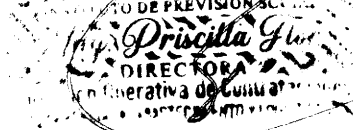
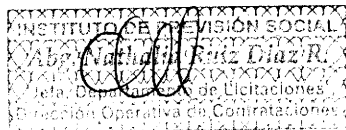
Consulta 17 - Continuación sobre Ítems indispensables a agregar

- 478 85121801-001 CITOMEGALOVIRUS IGM Indispensable para seguimiento del embarazo
479 85121801-001 HBS AG MEIA Indispensable para seguimiento del embarazo
480 85121803-001 CLOSTRIDIUM DIFFICILE Descripción del medico.
481 85121805-001 PROTEINURIA 24HS Indispensable para seguimiento de algunas enfermedades crónicas y de diagnostico de complicaciones durante la gestación.
482 85121801-001 PANEL GASTROINTESTINAL Es un estudio solicitado frecuentemente para los pacientes.
483 85121801-001 ZICA, DENGUE, CHIKUNGUNYA En épocas de aumento de estas enfermedades es un estudio solicitado frecuentemente.
484 85121502-999 CONSULTA CON NUTRICIONISTA En muchos casos utilizados como un tratamiento adicional para ciertas enfermedades.
485 85121609-007 COLOCACION DE VIA VENOSA CENTRAL Un servicio necesario en ciertos casos de enfermedades.
486 85121609-007 CRIOTERAPIA Tratamiento de lesiones para la prevención de cáncer de piel.
487 85121808-004 ECOGRAFIA DE TIROIDES Indispensable para complementar diagnósticos.
489 85121808-004 ECOGRAFIA TESTICULAR Indispensable para complementar diagnósticos.
490 85121808-004 ECO FAST indispensable en los servicios de urgencias.
491 85121808-004 ECOGRAFIA DE MARCADORES CROMOSOMICOS indispensable para seguimiento de gestación
492 85121808-004 ECOENCEFALOGRAFIA Indispensable para diagnósticos sensibles y definir conductas.
493 85121808-020 ANGIOTAC ABDOMINAL Descartar una oclusión vascular.
494 85121808-020 ANGIOTAC DE TORAX Descartar una embolia pulmonar.
495 85121808-002 UROTAC Descartar una litiasis renal.
496 85121504-010 INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL Urgencia quirúrgica potencialmente grave.
497 85121613-9999 CAUTERIZACION DE CORNETES Servicio solicitado frecuentemente en otorrinolaringología.
498 85121612-001 FRACTURA DE PLATILLO TIBIAL Servicio prestado frecuentemente en casos de accidentes.
499 85121504-004 INFILTRACION Servicio frecuentemente solicitado en dolores crónicos.
500 85121801-001 TROPONINA ULTRA SENSIBLE Indispensable en los servicios de urgencias.
501 85121802-001 FROTIS BAAR Indispensable para tuberculosis extrapulmonar, alta prevalencia regional
503 85121609-007 EXTIRPACION DE CA CON CIERRE DIRECTO
504 85121609-999 ENDOMETRIOSIS PIEL (GRADO I) Muy sintomáticas y de fácil resolución
505 85121609-999 ENDOMETRIOSIS ABDOMINAL SIMPLE (GRADO III) Muy sintomáticas y de fácil resolución
506 85121612-001 EXTRACCION DE TEN Servicio frecuente.
507 85101501-006 USO DE RESPIRADOR POR HORA Servicio indispensable en pacientes graves.
508 85121609-007 INSTALACION VENOCCLISIS Servicio diario en cada paciente.
509 85121601-002 RECIBIMIENTO DE RN - OBSTETRA
510 85121502-002 RECIBIMIENTO DE RN - PEDIATRA
511 85121504-003 EXTRACCION DE PUNTOS Servicio necesario postquirúrgico.
512 85121609-007 ESPLENECTOMÍA DE URGENCIA Urgencia quirúrgica que no se puede trasladar.
513 85121504-004 INYECCION- I.M indispensable en los servicios de urgencias
514 85121504-004 INYECCION - E.V indispensable en los servicios de urgencias

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 18 - Pag. 36/37 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos (pacientes adultos y pediátricos) deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo). Si la





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

farmacia del IPS no cuenta con los fármacos anestésicos, los mismos deberán estar incluidos en los precios ofertados (en ningún caso se facturará al paciente).

CONSULTA: Teniendo en cuenta que el costo de los fármacos varían, de conformidad al tipo de procedimiento, no resulta factible realizar la previsión de los mismos en el costo de los servicios, más aún si la provisión de dichos fármacos por parte del Hospital contratista sólo se dará en caso de que la farmacia del IPS no cuente con existencia. Es por ello que consultamos si es factible considerar que los mismos sean facturados por separado al IPS en el caso de que sea el Hospital contratista el que los provea.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 19 - Pag. 37 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Las Endoscopias tanto Alta como Baja (colonoscopia) se realizarán solo en casos de URGENCIAS, como sangrados, extracción de cuerpo extraño u otro criterio médico que justifique la urgencia del servicio.

CONSULTA: Entendemos que estos servicios, además, requerirán de autorización de los fiscalizadores. ¿Es correcta la interpretación?

Respuesta: Se aclara que, todos los servicios contemplados en el llamado deben contar con autorización de los fiscalizadores médicos, incluidas las endoscopias altas y colonoscopia.

Consulta 20 - Pag. 37 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En caso de necesidad de derivación del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne las condiciones necesarias para el traslado. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.

CONSULTA: Entendemos que, en los casos de necesidad de derivación del asegurado a un servicio asistencial del IPS, conforme a la evaluación/definición de las condiciones del paciente, realizada por el médico tratante, el procedimiento operativo a ser aplicado consistirá en efectuar la comunicación previa al Fiscalizador médico, quien será el que coordinará con el servicio receptor la referencia del paciente. Esto teniendo en consideración de que son los fiscalizadores médicos quienes gestionan los traslados de los pacientes asegurados, en función a las necesidades y disponibilidad de camas en los servicios del IPS. ¿Es correcta la interpretación?

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 21 - Pag. 39 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La empresa remitirá diariamente al Departamento de Prestaciones Externas planilla en formato Excel, con datos de pacientes internados, ingreso, diagnóstico, alta y costo generado por los servicios.

CONSULTA: Siendo que, el registro de las prestaciones realizadas a los pacientes - incluido el costo del servicio de pacientes internados - se deben realizar en la plataforma web proveída por el IPS, solicitamos que las planillas en formato Excel puedan ser remitidas de forma mensual. Esto debido a que implicaría un recargo operativo administrativo, siendo que puede accederse a la información a través de la plataforma web.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 22 - Pag. 39 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

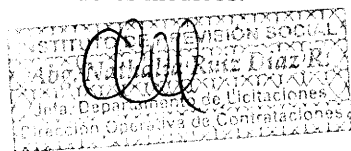
a. La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados, excepto cuando se presenten inconvenientes informáticos en la red del IPS, se utilizará la modalidad de Contingencia (solamente para los casos de urgencias) con registros manuales de cada paciente hasta la restauración del sistema y su carga en la plataforma web.

CONSULTA: Teniendo en cuenta que el PBC prevé como operativa que “en caso de falla en el acceso a la plataforma, se procederá al registro en formato físico, el cual deberá ser actualizado en la plataforma, una vez reestablecido el servicio”, solicitamos que el requerimiento establecido en el punto que se detalla en la presente consulta, esta modalidad de contingencia no se limite sólo a los casos de urgencia. Esto, en función a evitar que los pacientes con agendamiento previo pierdan su turno y que con ello no se aumente el tiempo de espera.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 23 - Pag. 41 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

a. El IPS realizara en sus propios centros los estudios laboratoriales y de imágenes de alto costo o que no estén contemplados en el PBC y Contrato vigente, como también tratamientos de alta complejidad, tales como estudios/ procedimientos de Hemodinamia, cirugías mayores de alta complejidad, Terapia Intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 7 días de internación. Estudios como Resonancia Magnética Nuclear serán realizados exclusivamente a patologías del Sistema Nervioso Central /Periférico, por indicación del especialista realizados exclusivamente a patologías del Sistema Nervioso Central /Periférico, por indicación del especialista neurólogo/ neurocirujano o especialidad afin a la patología, previa autorización de los fiscalizadores médicos.





CONSULTA: En función de que los estudios de Resonancia Magnética Nuclear podrán ser realizados en el Hospital contratista exclusivamente a patologías del Sistema nervioso central /periférico – conforme el requerimiento y condiciones específicas previstas en el PBC - estos estudios deberían ser incluidos en la lista de precios, a fin de poder ser facturados en la eventualidad de que dichos servicios/estudios sean requeridos y prestados a los asegurados del IPS.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 24 - Pag. 41 DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

8. DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA.

El Hospital de la Contratista podrá proveer un estudio laboratorial de rutina por año al asegurado que lo solicite. Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes: 1. Hemograma y plaquetas 2. Glicemia 3. Urea 4. Creatinina 5. Perfil lipídico 6. Ácido úrico 7. Serología para Chagas 8. Orina simple y sedimento. 9. Heces: vermes y protozoarios. CONSULTA: Siendo que en el presente requerimiento de estudios se establece en el numeral 5. “Perfil lipídico” que incluye las determinaciones de COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, COLESTEROL VLDL, TRIGLICERIDOS, y en el ítem de precios sólo se incluye “lípidos totales”, solicitamos se incluya en el ítem correspondiente a estudios laboratoriales el punto de PERFIL LIPIDICO con sus determinaciones incluidas.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Ultima Version y a los Datos modificados en el SICP.

Consulta 25 - PLANILLA DE PRECIOS

CONSULTA: Teniendo en cuenta que, en el PBC, Detalle de los bienes y/o servicios, se describen Ítems, pero los mismos no se encuentran incluidos en la lista de precios detalladamente, solicitamos tengan a bien incluirlos, a fin de facilitar el registro de los servicios a ser prestados a los asegurados del IPS.

Descripción

CONSULTA CON ESPECIALISTA

COLONOSCOPIA PROGRAMADA

CALONGIOGRAFIA POST – OPERATORIO

CROMOPTUBACION VLC

MARSUPIELIZACION (QUISTE O ABSCESO DE BARTOLINI)

REPARACION DE HERNIA ESTRANGULADA

TABIQUE SEPTUM PLASTIA

COLESTEROL TOTAL

COLESTEROL HDL

COLESTEROL LDL

COLESTEROL VLDL

TRIGLICERIDOS

BRUCELOSIS – HUDLESON

CITOMEGALOVIRUS IGG

CITOMEGALOVIRUS IGM

HBS AG MEIA CLOSTRIDIUM DIFFICILE

PROTEINURIA 24HS

PANEL GASTROINTESTINAL

ZICA, DENGUE, CHIKUNGUNYA

CONSULTA CON NUTRICIONISTA

COLOCACION DE VIA VENOSA CENTRAL

CRIOTERAPIA

ECOGRAFIA DE TIROIDES

ECOGRAFIA TESTICULAR

ECO FAST

ECOGRAFIA DE MARCADORES CROMOSOMICOS

ECOENCEFALOGRAFIA

ANGIOTAC ABDOMINAL

ANGIOTAC DE TORAX UROTAC

INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL

CAUTERIZACION DE CORNETES

FRACTURA DE PLATILLO TIBIAL

INFILTRACION

TROPONINA ULTRA SENSIBLE

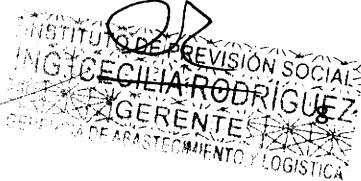
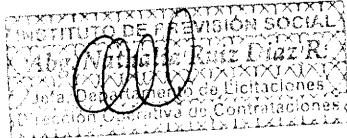
FROTIS BAAR

EXTIRPACION DE CA CON CIERRE DIRECTO ENDOMETRIOSIS PIEL (GRADO I)

ENDOMETRIOSIS ABDOMINAL SIMPLE (GRADO III)

EXTRACCION DE TEN

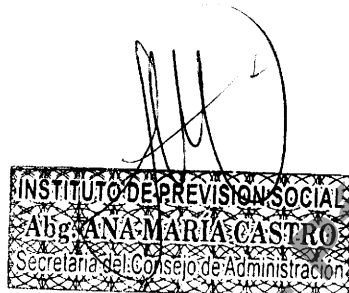
USO DE RESPIRADOR POR HORA





INSTALACION VENOCLISIS
RECIBIMIENTO DE RN - OBSTETRA
RECIBIMIENTO DE RN - PEDIATRA
EXTRACCION DE PUNTOS
ESPLENECTOMÍA DE URGENCIA INYECCION- I.M
INYECCION - E.V
RMN DE COLUMNA POR SEGMENTO RMN DE CRANEO-ENCEFALO
RMN DE HOMBRO
RMN DE MUSLO-FEMUR-PIERNA RMN DE PELVIS
RMN DE RODILLA
RMN MULTIPARAMÉRTRICA DE PRÓSTATA RMN CON CONTRASTE
RMN CON SEDACIÓN

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



Resolución C.A. 123456789



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/26
“CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO
CENTRAL”, ID N° 488.267.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los bienes y/o servicios. Referente al punto nro. 3 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL OFERENTE. Se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Observación:

En caso de necesidad de derivación del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne las condiciones necesarias para el traslado.

Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.

Debe decir:

Observación

En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante del servicio tercerizado deberá analizar la patología y la gravedad del paciente, para definir si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el Fiscalizador Médico quien coordinará con el servicio receptor la referencia del paciente.

2- En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los bienes y/o servicios. Referente al punto nro. 10 DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD. Se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

10. DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

a. El IPS realizara en sus propios centros los estudios laborales y de imágenes de alto costo o que no estén contemplados en el PBC y Contrato vigente, como también tratamientos de alta complejidad, tales como estudios/ procedimientos de Hemodinamia, cirugías mayores de alta complejidad, Terapia Intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 7 días de internación. Estudios como Resonancia Magnética Nuclear serán realizados exclusivamente a patologías del Sistema Nervioso Central /Periférico, por indicación del especialista neurólogo/ neurocirujano o especialidad afín a la patología, previa autorización de los fiscalizadores médicos.

Debe decir:

10. DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

a. El IPS realizara en sus propios centros los estudios laborales y de imágenes de alto costo o que no estén contemplados en el PBC y Contrato vigente, como también tratamientos de alta complejidad, tales como estudios/ procedimientos de Hemodinamia, cirugías mayores de alta complejidad, Terapia Intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 7 días de internación.

